



Nota metodològica

Estadística general de la població reclusa

Organismo responsable

Ministerio de Interior en colaboración con la Dirección General de Servicios Penitenciarios (Departamento de Justicia- Generalidad de Cataluña).

Objetivos de información

Conocimiento cuantitativo de la población reclusa y número de ingresos en el año.

Conceptos y definiciones

Población reclusa: colectivo de personas que se encuentra interno en un establecimiento penitenciario bien porque se halle cumpliendo una pena privativa de libertad tras una condena firme, bien porque se halle privado de libertad con el objetivo de garantizar la participación de aquel interno en el juicio.

Penados/as: aquellas personas que han sido condenadas en sentencia firme por una autoridad judicial competente a una pena o medida privativa de libertad. Es firme la sentencia cuando se han agotado todas las posibles vías de recurso o plazos de interposición de ellos, siendo entonces la sanción ejecutiva.

Penados/as con preventivas: aquellas personas que han sido condenadas en sentencia firme por una autoridad competente a una pena o medida privativa de libertad y que a su vez en alguna causa se encuentran en situación preventiva. Por este motivo no se pueden clasificar en grados de tratamiento penitenciario.

Medida de seguridad: medida privativa de libertad aplicada por el juez o tribunal con internamiento en centro psiquiátrico, previos los informes que estimen convenientes, a las personas que se encuentre en los siguientes supuestos:

- Que la persona haya cometido un hecho previsto como delito.



- Que del hecho y de las circunstancias personales de la persona pueda deducirse un pronóstico de comportamiento futuro que revele la probabilidad de comisión de nuevos delitos.

Preventivos/as: aquellas personas sobre las que se ha adoptado por parte de la autoridad judicial competente la medida cautelar de prisión provisional durante la tramitación de una causa judicial.